



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución N° 121/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus carreras.

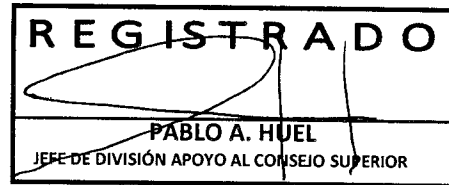
Que por Resolución de Consejo Superior N° 335/2013 se les otorgó prórroga por todas o la mayoría de las asignaturas por las cuales vuelven a solicitar en este Ciclo Lectivo.

Que los estudiantes no han rendido ninguna de esas asignaturas en el plazo de un año académico.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas que se encuentran vencidas a estudiantes pertenecientes a distintas carreras que dicta la Facultad Regional Bahía Blanca y que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 74/2014

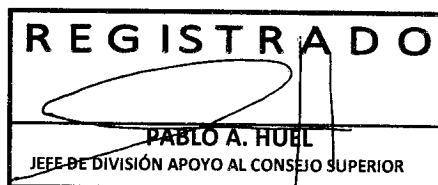
UTN
fns

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 74/2014

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
10919	DI GIACOMO, Leonardo Ivan	Ingeniería Civil	Construcciones Metálicas y de Madera Estructuras Especiales Proyecto Final
12114	RAITERI LOBOS, Nicolas Emanuel	Ingeniería Civil	Proyecto Integrador
12733	GALLARDO, Horacio Alejandro	Ingeniería Eléctrica	Proyecto Final
10990	ALFONSI, Laura Cecilia	Licenciatura en Organización Industrial	Evaluación de Proyectos
12411	MAIER, Marcos Ezequiel	Licenciatura en Organización Industrial	Evaluación de Proyectos Logística Proyecto Final